

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:19/12/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300520210004800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	CONSTRUCTORA SINTAGMA S.A.S	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE a la abogada DIANA LISETH RIASCOS TELLO, como apoderada judicial de la Constructora Sintagma S.A.S., para los fines descritos en el memorial poder allegado.	06/12/2022		1
76001310300520210004800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	CONSTRUCTORA SINTAGMA S.A.S	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario y poner en conocimiento de las partes, la comunicación obrante a ID 02 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para los fines que consideren pertinentes.	06/12/2022		2
76001310300720170007700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COOMEVA S.A.	SANDRA TORRES VIVEROS	Auto decide sobre terminación OBS. -GLOSAR a los autos el memorial obrante a ID 39 del cuaderno principal del expediente digital, por sustracción de materia. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. Sin embargo, deberá librar la secretaría todos los oficios de levantamiento a que haya lugar. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	06/12/2022		1
76001310300720170007700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COOMEVA S.A.	SANDRA TORRES VIVEROS	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR A LAS PARTES, para que, en un término no superior a los 10 DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este proveído, indique a este despacho el valor recibido por concepto del pago de las cuotas en mora canceladas por el demandado, para efectos de liquidar la suma correspondiente al arancel previsto en la ley 1394 de 2010. Cumplido el término anterior sin obtener respuesta alguna, habrá de liquidarse dicho valor teniendo en cuenta lo ordenado en el citado decreto.	06/12/2022		1
76001310300820200012400	Ejecutivo Singular	CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS	APDO LAURA MARIA RIASCOS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	02/12/2022		1
76001310300820200012400	Ejecutivo Singular	CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS	APDO LAURA MARIA RIASCOS	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (Reparto),	02/12/2022		2

				creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 - 11650 del 28 de octubre de 2020, para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placa WMY 306 de propiedad de Ednit Franco Gaviria, con cédula de ciudadanía No. 94.526.257, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero Bodegas JM de esta ciudad; facúltese al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestro, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo.			
76001310300820220010100	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	ALEJANDRO DELGADO ARENAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 20 de la carpeta del juzgado de origen.	02/12/2022		1
76001310301120020020200	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS GURRETE Cesionario	ROSAURA ARANGO NAVARRO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a los ocupantes del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-424303, para que se sirvan coordinar de común acuerdo con el ejecutante y el perito avaluador por éste designado, la fecha y hora para llevar a cabo el avalúo del citado bien. Téngase en cuenta que es de obligatorio cumplimiento permitir la diligencia aludida, so pena de las sanciones legales que impone la norma procesal por obstaculizar su realización.	05/12/2022		1
76001310301120110041300	Ejecutivo Mixto	BANCO COOMEVA S.A.	JORGE ENRIQUE SANCHEZ ARCINIEGAS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la Policía Metropolitana de Santiago de Cali (Sijin), para que informe del estado de la medida cautelar de aprehensión decretada sobre el vehículo de placa CWP-109 de propiedad del demandado Jorge Enrique Sánchez Arciniegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.279.293. Por secretaria líbrese la comunicación pertinente, remitiendo copia de los documentos obrantes a ID 07 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.	05/12/2022		2
76001310301120120019800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CARLOS ALBERTO HORMAZA SARRIA	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -REANUDAR el presente proceso ejecutivo, por lo expuesto. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al Banco de Occidente S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	06/12/2022		1
76001310301220140037100	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	MARTHA ROSAURA RAMIREZ QUINTERO	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (Reparto), creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 - 11650 del 28 de octubre de 2020, para la práctica de la diligencia de entrega material del inmueble identificado con folio de matrícula No. 370-70135 a Bancolombia S.A., como adjudicatario del citado bien en el proceso ejecutivo de la referencia. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo.	06/12/2022		1

76001310301220210020500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	PROPIEDAD E INVERSIONES RLA S.A.S.	Auto decide sobre terminación OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. - CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. Sin embargo, deberá librar la secretaría todos los oficios de levantamiento a que haya lugar. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente.	06/12/2022		1
76001310301220210020500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	PROPIEDAD E INVERSIONES RLA S.A.S.	Auto decide sobre arancel judicial OBS. -REQUERIR A LAS PARTES, para que, en un término no superior a los 10 DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este proveído, indique a este despacho el valor recibido por concepto del pago de las cuotas en mora canceladas por el demandado, para efectos de liquidar la suma correspondiente al arancel previsto en la ley 1394 de 2010. Cumplido el término anterior sin obtener respuesta alguna, habrá de liquidarse dicho valor teniendo en cuenta lo ordenado en el citado decreto.	06/12/2022		1
76001310301320160022000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DIEGO OSCAR BENAVIDES MEZA	Auto decide solicitud OBS. -ABSTENERSE de tramitar la petición elevada por la abogada SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE, obrante a ID 001 del cuaderno principal del expediente digital, por lo expuesto.	21/10/2022		1
76001310301620190009800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	OSCAR FERNANDO CORRALES GALLEGO	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -CORREGIR la fecha relacionada en el inciso 2° del literal d), del numeral SEGUNDO del auto de fecha 06/09/2022, para indicar que la fecha de causación de los intereses de mora, allí relacionados, inicia el día 10/10/2021, y no como allí se indicó. - ADICIONAR el inciso 1° del numeral QUINTO del auto de fecha 06 de septiembre de 2022, para indicar que el Dr. Fabio Díaz Mesa actúa como apoderado especial del Banco de Occidente S.A. -ACLARAR el inciso 2° del numeral QUINTO, en el sentido de indicar que la abogada ENY MUÑOZ, no representa judicialmente al Banco de Occidente S.A. en el presente proceso. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, las respuestas a la medida de embargo decretada en el presente asunto, remitidas por diferentes entidades financieras obrantes a ID 10 a 22 del cuaderno de demanda acumulada, para los fines pertinentes.	05/12/2022		3
76001310301820190009000	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA DEL CARMEN QUINTERO CALVACHE	RUBIELA LEAL SALAMANCA	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTÓRGUESE firmeza al avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-357872, obrante a ID 88 del cuaderno principal del expediente digital. Ejecutoriada la providencia, vuélvase a despacho para lo pertinente.	06/12/2022		1
76001310301920200016200	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ROBERTO SANCHEZ SEVILLANO	MARIA VICTORIA GIRALDO BEJARANO	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el bien inmueble No. 370162466 que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por la suma de \$164.592.000 dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10.00 AM, del DÍA 14/02/2023. TENER como base de la licitación, las sumas de \$115.214.400 que corresponden al 70% del	02/12/2022		1

				<p>avaluó del bien inmueble cautelado. Será postor hábil quien consigne el 40% (\$ 65.836.800) que ordena la Ley sobre el avaluó del bien. EL AVISO DEBERA SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. - TÈNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional.</p>		
76001400301720180085501	Ejecutivo Singular	LENIN ERNESTO PATIÑO ECHEVERRY	JP SERVICIOS S.A.S	Auto decide solicitud OBS. -TENER EN CUENTA la comunicación allegada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, atendiendo a lo expuesto. Por secretaría procédase de conformidad.	05/12/2022	1

Numero de registros:18

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 19/12/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)